

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2075
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA CUANTÍA).
DEMANDANTE: LEIDY JOHANA GARCÍA PEÑA.
DEMANDADOS: JHON ENRIQUE VELASCO CONTRERAS
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00495-00.

SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En escrito allegado por la parte demandante, solicita el embargo de los remanentes que llegaren a quedar como producto de remate y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro de los procesos que se adelantan en contra del demandado, por atemperarse a lo establecido en el artículo 599 del C. G. del P., se accederá de conformidad.

RESUELVE:

ÚNICO: *DECRETAR EL EMBARGO* de los remanentes que llegaren a quedar como producto del remante y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro de los procesos 021-2017-00150-00 y 021-2018-00165-00 adelantados por VILMA PEREZ GONZALEZ en contra de JHON ENRIQUE VELASCO CONTRERAS identificado con la C.C 1.059.905.589 que cursan en el Juzgado 21 Civil Municipal de Cali (V) ***LIBRESE*** el oficio correspondiente a dicho Juzgado para que acuse recibido e informe sobre el efecto causado de conformidad con el art. 466 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA